



RADICADO: 68-081-4003-002-2019-00875-00.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO EXTINCIÓN DE OBLIGACIÓN POR PRESCRIPCIÓN

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que por parte de ECOPETROL respuesta sin que contenga los descuentos solicitados de nómina, allegaron el 27 de septiembre de 2021 7:44p.m., esto es día hábil 28 de septiembre de 2021, fecha señalada para la audiencia de continuación de instrucción y juzgamiento que se aplazó al no ponerse en conocimiento, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se recibió en los términos debidos la prueba ordenada en relación a los descuentos realizados a la demandante en este proceso, por parte de Ecopetrol, quien responde y remite que la información es de la Cooperativa Coopetrol, sin allegar los documentos de nómina que deben reposar en sus archivos y que soportan los descuentos efectuados a ELBA CORREA PACHECO, nuevamente el despacho Dispone:

-Requerir a ECOPETROL a fin de que dé respuesta conforme el oficio enviado el 10 de septiembre de 2021 en lo que corresponde a que arrimen al correo de este Juzgado y para que obren como prueba, los documentos relacionados con la autorización de descuentos que haya sido suscritos por la señora ELBA CORREA PACHECO con ocasión a la obligación contenida en el pagaré No.03013344 a favor de la Cooperativa COOPETROL, los cuales deben obrar con antelación a 10 días de la fecha señalada para la audiencia: 26 de noviembre de 2021.

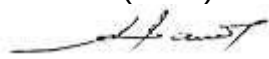
Se le advierte que, de no cumplir con lo ordenado, se le aplicarán las sanciones establecidas en la ley por desacato a orden judicial, en concordancia con las sanciones previstas en el Art.44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 2648. Barrancabermeja, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.